

**Comunidad de Madrid****FAX**

Fecha 29 de diciembre de 2006

Hora 12:21

Nº de páginas incluida esta carátula 7

A la atención de: SINDICATOS

Nº fax de destino:

De: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Asunto: INSTRUCCIONES PETICIONES DE REINGRESO PROVISIONAL

C/ Sagasta, 6  
28004 - Madrid  
Tf.: 91 338-78-26  
Fax.: 91 338-78-04

Si no recibe todas las páginas, por favor llámenos

Adjunto se remite Instrucciones para la tramitación de las peticiones de reingreso provisional del personal estatutario procedente del proceso extraordinario de consolidación de empleo, en las categorías de ATS/DUE, auxiliares de enfermería, auxiliares administrativos y celadores.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
C./ Sagasta, 6 - 2ª Pta. 28004 - Madrid  
Tf.: 91 338 77 84 // 85 // 78 31 Fax: 91 338 75 92  
[dg.recursoshumanos.ims@salud.madrid.org](mailto:dg.recursoshumanos.ims@salud.madrid.org)**Los datos e informaciones contenidos serán tratados según las normas de privacidad y confidencialidad establecidas en la normativa vigente en materia de Protección de Datos**


913387804



INSTRUCCIONES PARA LA TRAMITACION DE LAS PETICIONES DE REINGRESO PROVISIONAL DEL PERSONAL ESTATUTARIO PROCEDENTE DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACION DE EMPLEO, EN LAS CATEGORIAS DE ASTS/DUE, AUXILIARES DE ENFERMERIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y CELADORES.

---

El proceso extraordinario de consolidación de empleo regulado por la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, finalizará con la toma de posesión de las categorías de ATS/DUE, Auxiliares de Enfermería, Auxiliares Administrativos y Celadores, estando prevista la publicación de los nombramientos de personal estatutario en el B.O.E., previsiblemente entre los días 9 y 19 de enero de 2007, tanto de aquellos que han consolidado y han obtenido plaza en la Comunidad de Madrid, como aquellos otros que no habiendo obtenido plaza han sido declarados en la situación de excedencia voluntaria.

 La Disposición adicional cuarta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, prevé que el personal declarado en expectativa de destino que no obtuviera destino quedara en situación de excedencia voluntaria sin que se le exija el requisito de permanencia de dos años en dicha situación para su reingreso, pudiendo solicitar el reingreso en cualquier momento y en el Servicio de Salud que desee.

Por ello y como consecuencia de las citadas Resoluciones se incorporará como personal fijo los que han obtenido destino y se presentarán numerosas solicitudes de reingreso, por parte de los que sean declarados en situación de excedencia voluntaria, lo que va a conllevar importantes movimientos en las plantillas de las IISS de la Comunidad de Madrid, que es necesario prever y planificar, con objeto de que el proceso se desarrolle con las máximas garantías para los interesados y tenga los mínimos efectos en el funcionamiento de los Servicios.

913387804




En consecuencia, esta Dirección General, con el fin de que las actuaciones sean homogéneas en todas las Gerencias, y en uso de las competencias que tiene conferidas en el Decreto 10/2004, de 29 de enero (B.O.C.M. 04-02-04) y Disposición Adicional única del Decreto 25/2005 de 10 de Febrero (B.O.C.M. 17-2-05), dicta las siguientes:

### INSTRUCCIONES

#### PRIMERA.- Personal Afectado por Reingresos Provisionales

- a) Personal Interino declarado excedente en la OPE extraordinaria, no desplazado.



Conforme a lo establecido en el Acuerdo de Mesa Sectorial de 8 de noviembre de 2005, y en las Resoluciones de 10 de febrero y 16 de octubre de 2006, el personal interino que como consecuencia del proceso de consolidación haya sido declarado en excedencia y no haya sido desplazado, tendrá un plazo de 10 días para solicitar el reingreso en su misma plaza. En caso de que el interesado no efectúe dicha solicitud en el plazo señalado, será cesado en el puesto que estuviera ocupando, en los tres días siguientes a la finalización de dicho plazo, manteniendo las condiciones de excedencia reguladas en la Ley 16/2001.

El personal afectado por este tipo de reingreso deberá solicitarlo a través de la gerencia donde preste servicios, quien remitirá a esta Dirección General las solicitudes presentadas con carácter urgente y debidamente informadas.

Este apartado será también de aplicación al personal que ocupando una plaza adjudicada en el proceso extraordinario, su titular tome posesión de la misma y en el mismo acto solicite cualquier tipo de excedencia que no conlleve reserva de plaza.

913387804



- b) Personal interino declarado excedente en la OPE extraordinaria y que ha sido desplazado de la plaza que ocupa.

Este personal podrá solicitar el reingreso al servicio activo a partir del día siguiente al de la publicación en el BOE de la Resolución en la que ha sido declarado en la situación de excedente voluntario.

Los afectados podrán presentar su solicitud de reingreso a través de la gerencia donde presta servicios, en cuyo caso, será remitida inmediatamente a la Dirección General de Recursos Humanos, pudiéndose presentar, asimismo, en el registro de la Dirección General, sito en la calle Sagasta 6.

- c) Personal temporal eventual o sustituto declarado excedente en la OPE extraordinaria.

Este personal podrá solicitar el reingreso al servicio activo a partir del día siguiente al de la publicación en el BOE de la Resolución en la que ha sido declarado en la situación de excedente voluntario. No obstante podrá continuar en el puesto desempeñado con el nombramiento que tuviera suscrito hasta el momento en que se haga efectivo el reingreso provisional.

En el supuesto de que este personal no solicite reingreso, continuará prestando servicios en las mismas condiciones que tuviera, hasta el momento en que finalice el nombramiento eventual o el de sustitución.

## SEGUNDA.- Procedimiento extraordinario de Reingreso

El apartado quinto c) de la Resolución de 10 de febrero de 2006, establece un procedimiento general par la resolución de los reingresos provisionales. No obstante, y previendo que las solicitudes de reingreso de las categorías de ATS/DUE, Auxiliar de Enfermería, Auxiliar Administrativo y Celador, objeto de esta Instrucción, sean




numerosas, se considera oportuno establecer un sistema extraordinario que se realizará por una sola vez, y en acto público, una vez finalizado el plazo de toma de posesión de cada una de las categorías publicadas.

Durante el mes de febrero de 2007 se convocará al acto público de elección de plazas, a todos aquellos que hayan presentado solicitud de reingreso provisional hasta el día 31 de enero de 2007, siendo el numero de orden, el obtenido en la fase de provisión de la OPE extraordinaria.

Para este procedimiento excepcional de reingreso provisional, no será necesario indicar en el modelo de solicitud, el orden de preferencia de las plazas por áreas de salud ya que al efectuarse mediante acto público, la elección de plaza se efectuará en el momento de ser llamado.


Para llevar a cabo este procedimiento se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 
- a) Se remitirá a todas las gerencias una relación de las plazas vacantes necesarias, según las solicitudes de reingreso presentadas, que se ofrecerán para este proceso extraordinario. La selección de las plazas se realizará conforme a lo establecido en el apartado 4.2 de la Resolución de 16 de octubre de 2006. (Obviamente en las plazas que se oferten no se incluirán las del personal que no ha sido desplazado). Esta relación deberá ser publicada en cada gerencia, a fin de que sean conocidas con anterioridad al día que se fije para la elección de las plazas ofertadas.
  - b) Las gerencias deberán enviar toda la información que se les solicite, con carácter inmediato y debidamente verificada a fin de evitar errores posteriores.
  - c) Esta Dirección remitirá a cada gerencia el listado de las personas que han solicitado el reingreso con la puntuación obtenidas en la fase de provisión de la OPE extraordinaria, para su publicación, junto con las plazas

913387804



ofertadas, en sus tabloneros de anuncios, informándose que, también, se publicará en la página Web de la Consejería.

- d) Se recomendará a los interesados que, para facilitar el desarrollo del proceso de asignación de plazas, acudan al llamamiento teniendo seleccionadas por orden de preferencia las plazas necesarias según el puesto que ocupen
- e) Se hará público, mediante anuncio en el BOCM, la fecha de la convocatoria, y los lugares donde se publicarán la relación de personas convocadas con el número de orden que ocupan y plazas ofertadas.
- f) Los interesados deberán comparecer el día y hora señalados con su DNI, bien personalmente o mediante representante, en cuyo caso deberán aportar autorización expresa firmada y original o fotocopia del DNI propio y el del representado.
-  g) El procedimiento de asignación de plazas será el siguiente:
1. Se llamará a los aspirantes por el orden que se recoge en la publicación, efectuando llamamientos en turnos de 25 personas cada media hora, actualizándose periódicamente la relación de plazas que continúan vacantes.
  2. Una vez efectuada la elección, a cada interesado se le entregará un documento en el que figura la plaza en la que va a reingresar con carácter provisional.
  3. Los aspirantes que hayan sido convocados y renuncien a obtener una plaza por este procedimiento extraordinario deberán firmar el documento de renuncia.
  4. Si un aspirante no comparece en el turno y hora convocada, podrá optar a presentarse en cualquier otro turno posterior, pudiendo elegir plaza en ese momento.

5. Quien habiendo sido convocado a este procedimiento extraordinario centralizado, no comparezca, podrá ser incluido voluntariamente en los procedimientos ordinarios que se efectúen con carácter general posteriormente.

h) Una vez finalizada la asignación de plazas, se remitirá a cada gerencia las resoluciones de reingreso, junto con los títulos de personal estatutario fijo correspondientes, teniendo los interesados un plazo de 15 días para la toma de posesión, significándose que, aquellos que reingresen por este procedimiento y no tomen posesión de la plaza, serán declarados en excedencia voluntaria por interés particular, debiendo permanecer al menos 2 años en dicha situación para solicitar nuevo reingreso

Madrid, 19 de diciembre de 2006

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.- Armando RESINO SABATER

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

29 DIC. 2006

SALIDA

Nº 458